

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

DECRETO SUPREMO Nº 186-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se ha aprobado, entre otros, los Presupuestos Institucionales de los Pliegos 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, en su artículo 58 establece las funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, entre las cuales destacan las siguientes: velar y promover el cumplimiento y difusión de la norma de contrataciones públicas y proponer las modificaciones necesarias; implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades; emitir directivas, lineamientos y manuales sobre materias de su competencia; resolver los asuntos de su competencia; supervisar y fiscalizar los procesos de contratación pública independientemente del régimen legal de las Entidades que los realicen; organizar y administrar arbitrajes; suspender los procesos de contratación en los que observe transgresiones a la normativa de contrataciones públicas; promover la subasta inversa; desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional, entre otras atribuciones exclusivas;

Que mediante Resolución Nº 236-2012-OSCE/PRE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el periodo 2012-2016, el cual contempla el desarrollo de cinco objetivos estratégicos centrados en mejorar su rol supervisor del régimen de contratación pública, para lo cual se han establecido planes de acción estratégica para el año fiscal 2013;

Que, mediante la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE cubre sus costos de operación y mantenimiento de carácter creciente debido a su desarrollo estratégico impulsado desde el año fiscal 2012, por lo cual requiere contar con una fuente de financiamiento distinta para cubrir sus gastos de capital en el marco de la implementación de su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2012-2016;

Que, mediante el Oficio Nº 1177-2013/SG, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha solicitado una transferencia de recursos, por un monto de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 141 635,00), destinados a Gastos de Capital para complementar la implementación de sus planes de acción estratégica establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2012-2016, los cuales involucran ampliar recursos al Programa Presupuestal “Contrataciones públicas eficientes” y a sus acciones centrales, a efectos de contribuir a una mejora cualitativa en su gestión dentro del régimen de contratación pública;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, exceptúa, entre otros, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para el año fiscal 2013, de lo establecido por el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, referido a la prohibición de recibir crédito presupuestario alguno o transferencias financieras con cargo a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es el organismo encargado de promover la cultura, la información, el esparcimiento y la educación a la

población a nivel nacional y que, en su calidad de único medio de comunicación del Estado, realiza funciones de difusión de diversas actividades efectuadas por los Poderes del Estado y por la sociedad civil, las que contribuyen a la ejecución de las políticas y programas del gobierno;

Que, mediante los Oficios N°s. 034 y 040-2013-PE/ IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP ha solicitado recursos adicionales, de los cuales se ha priorizado la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 100 000,00), para ser destinados a atender necesidades operativas del citado pliego, tales como el mantenimiento de los equipos que permita sostener la señal e imagen de los sistemas de comunicaciones del Estado a nivel nacional, las estaciones de Radio de AGRO RURAL – Radios Campesinas – PRONAMACHS, la reparación del cerco perimétrico de la Planta 1 y 2 del Morro Solar y la Filial de Tacna, entre otros;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los pliegos Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por lo que resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los citados pliegos, hasta por la suma total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 241 635,00);

Que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, conforme lo dispone el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 241 635,00), para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	-----------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia	19 241 635,00
-----------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS	19 241 635,00
----------------------	----------------------

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 059 : Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado
UNIDAD EJECUTORA 001 : Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0034 : Contrataciones Públicas Eficientes
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5000332 : Orientación y apoyo al usuario
sobre los servicios que presta el
OSCE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 1 068 740,00

ACTIVIDAD 5003231 : Estudios económicos sobre el
desempeño del mercado de la
contratación pública en forma
desconcentrada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 633 200,00

PRODUCTO 3000416 : Instrumentos implementados para
la contratación pública a nivel
nacional

ACTIVIDAD 5000249 : Evaluación e inscripción en el
Registro Nacional de Proveedores

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 85 500,00

ACTIVIDAD 5000295 : Implementación de catálogos
electrónicos de convenio marco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 84 080,00

ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 6 270 115,00

SUB TOTAL PLIEGO 059 8 141 635,00
=====

PLIEGO 116 : Instituto Nacional de Radio y
Televisión del Perú - IRTP

